



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 43- 2020 – CM-MPA/SG

Anta, 12 de diciembre del 2020.

VISTO: El Informe N° 0466-2020-GJRD-GGAEER-MPA(E), emitido por el Gerente de Gestión Ambiental y Servicio de Saneamiento Rural (e) y el Acuerdo por Unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre del presente año, presidido por su Alcalde Sr. WILIAM LOAIZA RAMOS y con la asistencia física de los señores Regidores RAUL VALERIO SULLCA RAMOS, YONY HINOJOSA TTITO, JULIO RIQUELME HUALLPARIMACHI, ERNESTO CORBACHO VALENCIA, EBERT AMACHI HUILLCA, ROMULO GARCES VARGAS, BEHELINDA CAYO BACA, MOISES PAGUADA ANDRADE, ENRIQUE ZUNIGA VELAZQUE;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece (...) “Que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos”.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 11° de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado establece, como obligación de los servidores y funcionarios del Estado, es la de privilegiar la satisfacción de las necesidades del ciudadano, brindándole un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo; y otorgándole la información requerida en forma oportuna.

Que, de conformidad con los numerales 1,4 y 5 del Artículo 195° y los Artículos 196° y 197° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para aprobar su organización interna, su presupuesto y la prestación de los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, visto en estadio de pedidos el Informe N° 0466-2020-GJRD-GGAEER-MPA(E), emitido por el Gerente de Gestión Ambiental y Servicio de Saneamiento Rural (e), dada cuenta en Sesión de Concejo por la cual se alcanza la Ficha Técnica de **“LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS REAPROVECHABLES EN CENTROS POBLADOS Y COMUNIDADES DEL DISTRITO DE ANTA”**, con la finalidad de fomentar conciencia y educación en el manejo adecuado de residuos sólidos en el ámbito de las comunidades que pertenecen a nuestro distrito, de igual forma, se propone la presente con la finalidad de generar una fuente de trabajo temporal para los pobladores más





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



necesitados de las comunidades de nuestro distrito y de este modo generar una fuente de ingresos en estos tiempos donde las opciones laborales son escasas y mucho más aún a la población de la zona rural de nuestra jurisdicción;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, por Unanimidad el Informe N° 0466-2020-GJRD-GGASSR-MPA(E), que contiene la Ficha Técnica de “**LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS REAPROVECHABLES EN CENTROS POBLADOS Y COMUNIDADES DEL DISTRITO DE ANTA**”, emitido por el Gerente de Gestión Ambiental y Servicio de Saneamiento Rural (e).

ARTICULO 2.- ENCARGAR, a Gerencia General y Gerencia de Gestión Ambiental y Servicio de Saneamiento Rural (e) la implementación de las acciones administrativas tendientes a cumplir con la “**LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS REAPROVECHABLES EN CENTROS POBLADOS Y COMUNIDADES DEL DISTRITO DE ANTA**”, de acuerdo al Resumen de su Presupuesto Analítico propuesto en su Informe N° 0466-2020-GJRD-GGASSR-MPA(E) bajo responsabilidad.

ARTICULO 3.- PONER, de conocimiento a la Gerencia General y Gerencia de Gestión Ambiental y Servicio de Saneamiento Rural (e), con el presente Acuerdo a efecto del cumplimiento de los extremos dispuestos en la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
CUSCO PERU

William Loza Ramos
ALCALDE